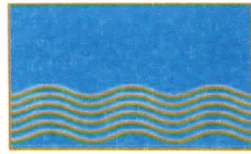




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 - 2022/MPCVZ-ALC

Zorritos, 28 de Febrero del 2022

VISTO:

La Ley N.º 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” La Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2022, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MPCVZ, del 23 de Diciembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio del Año Fiscal 2022, por el importe de: 16' 765,400.00 (Dieciséis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por toda fuente de Financiamiento y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 320-2021-MPCVZ-ALC, de fecha 27 de Diciembre del 2021;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su artículo 47º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en el numeral 47.1 son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro de marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programa compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2), las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos; y en su numeral 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aprobadas mediante Resolución del Titular; a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en su artículo 29º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático; señala en su numeral 29.1. son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y en su numeral 29.2. las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gasto aprobada por el Titular del Pliego.

Que, con la finalidad que las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad cumplan los Objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como otras actividades no programadas ; la Gerencia de Administración mediante diversos Memorandos y proveídos, solicito crédito presupuestarios para la atención de requerimientos emitidos por las diversas unidades Orgánicas de la Entidad, para lo cual durante el mes de Febrero del año 2022, se hace necesario efectuar modificaciones presupuestarias del Tipo 003 : Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para las Habilitaciones y de Créditos Presupuestarios entre de productos y Vigentes, para garantizar la disponibilidad de recursos para su cumplimiento;

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

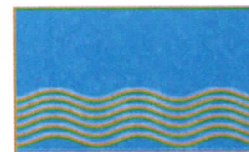
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a los Anexos se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público durante el mes de Febrero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – la presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria”, N.° 024, N.° 025, N.° 026, N.° 027, N.° 028, N.° 029, N.° 030, N.° 032, N.° 033, N.° 035, N.° 036, N.° 037, N.° 038, N.° 040, N.° 041, N.° 042, N.° 043, emitidas durante el mes de Febrero del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
*Jesús Alberto Luna Ordinola*  
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola  
ALCALDE

CONTRALMIRANTE VILLAR

LEY 9667

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe